



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
NÚMERO CPSI/DGRM/002/2023 1/2**

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/002/2023** convocado para la **“Adquisición y actualización de software consolidado”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-55-2023**, de 13 de febrero de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“SISTEMAS TÉCNICOS DE INFORMACIÓN Y AVANCE, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/002/2023** convocado para la **“Adquisición y actualización de software consolidado”**.
2. El 14 de febrero de 2023, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“SISTEMAS TÉCNICOS DE INFORMACIÓN Y AVANCE, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/002/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“SISTEMAS TÉCNICOS DE INFORMACIÓN Y AVANCE, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

De acuerdo con los puntos 2, 6 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo



electrónico [propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), el 10 de febrero de 2023, en un horario de 8:30 a 12:30 a horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante **“SISTEMAS TÉCNICOS DE INFORMACIÓN Y AVANCE, S.A. DE C.V.”**, se efectuó a las 11:04:57 AM 11:05:33 AM 11:06:42 AM horas del 10 de febrero de 2023, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

## II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la participante presentó testimonio notarial número **34,974** de 23 de agosto de 1995, pasado ante la fe del licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Notario Público número 32 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada **“SISTEMAS TÉCNICOS DE INFORMACIÓN Y AVANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 23 de agosto de 1995, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 201088, de fecha 6 de noviembre de 1995.

Asimismo, presentó testimonio notarial número **6,444** de fecha 6 de diciembre de 2006, pasado ante la fe del licenciado Andrés Hoffmann Palomar, Notario Público número 122 del Estado de México, en el que se hace constar la protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria de **“SISTEMAS TÉCNICOS DE INFORMACIÓN Y AVANCE, S.A. DE C.V.”**, celebrada el 7 de abril de 2006, en la que, entre otros acuerdos, se reformó el objeto social y el artículo cuarto de los Estatutos Sociales. Inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 201088, de fecha 6 de marzo de 2007.

De igual forma, presentó testimonio notarial número **13,864** de fecha 29 de abril de 2013, pasado ante la fe del licenciado Andrés Hoffmann Palomar, Notario Público número 122 del Estado de México, en el que se hace constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de **“SISTEMAS TÉCNICOS DE INFORMACIÓN Y AVANCE, S.A. DE C.V.”**, celebrada el 4 de marzo de 2013, que contiene, entre otros acuerdos, el nombramiento de Administrador Único en favor de **Eric David Ramos Vázquez**. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil 201088, de fecha 12 de julio de 2013.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante denominada **“SISTEMAS TÉCNICOS DE INFORMACIÓN Y AVANCE, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **Eric David Ramos Vázquez**, quien cuenta con todas las facultades comprendidas en los poderes generales para pleitos y

<sup>1</sup> De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



cobranzas y para administrar bienes, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de las disposiciones correlativas de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana; Por tanto representará a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, federales como estatales y municipales.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Eric David Ramos Vázquez**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

No pasa inadvertido que la participante también presenta los siguientes testimonios:

Testimonio notarial número **8,509** de fecha 12 de enero de 2009, pasado ante la fe del licenciado Andrés Hoffmann Palomar, Notario Público número 122 del Estado de México, en el que se hace constar la protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de **“SISTEMAS TÉCNICOS DE INFORMACIÓN Y AVANCE, S.A. DE C.V.”**, celebrada el 8 de septiembre de 2008, que contiene la aprobación de venta de acciones, el aumento de capital, la renuncia del administrador único, la renuncia del gerente, la ratificación y facultades del Director General y el nombramiento de representante legal y otorgamiento de poderes.

Testimonio notarial número **10,262** de fecha 29 de abril de 2010, pasado ante la fe del licenciado Andrés Hoffmann Palomar, Notario Público número 122 del Estado de México, en el que se hace constar la protocolización del acta de Asamblea General de socios de **“SISTEMAS TÉCNICOS DE INFORMACIÓN Y AVANCE, S.A. DE C.V.”**, celebrada el 6 de abril de 2009, que contiene el nombramiento de Director General y otorgamiento de poderes y facultades.

Testimonio notarial número **10,261** de fecha 29 de abril de 2010, pasado ante la fe del licenciado Andrés Hoffmann Palomar, Notario Público número 122 del Estado de México, en el que se hace constar la protocolización del acta de Asamblea General de socios de **“SISTEMAS TÉCNICOS DE INFORMACIÓN Y AVANCE, S.A. DE C.V.”**, celebrada el 3 de marzo de 2009, que contiene la aprobación de venta de acciones, la renuncia del Director General y la revocación de poderes y facultades.

Dichos testimonios no tienen relación estrecha con la materia del presente dictamen resolutivo legal, además de que las personas a las cuales se designaron como funcionarios de la sociedad y se les otorgaron poderes no participan en el presente procedimiento en representación de **“SISTEMAS TÉCNICOS DE INFORMACIÓN Y AVANCE, S.A. DE C.V.”**.

### III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición y actualización de software consolidado, por lo que del testimonio número **6,444** de fecha 6 de diciembre de 2006, se desprende que la participante tiene por objeto, entre otros: **“1.- El desarrollo de sistemas en todos sus aspectos, la explotación de equipos de computación, la comercialización de software y hardware, de programas de cómputo y su aplicación para computadoras, servicios electrónicos y de cómputo, unidades eléctricas análogos o digitales y todo lo que en lo futuro se relacione directa o indirectamente al ramo de la informática, la computación y la electrónica, incluyendo su compra, venta,**



**arrendamiento, comodato, usufructo, importación, exportación y comercialización en general; [...] 5.- La instalación y explotación de unidades de producción industrial, comercial y de servicios y la compraventa de productos y servicios, permitidos por la ley y que se encuentren y/o se proyecten en el mercado informático, de sistemas software y hardware y en general efectuar toda clase de actos de comercio de cualquier clase de bienes, artículos y mercancías que puedan ser comercializados vía las redes virtuales y las relaciones comerciales de la empresa [...]**".

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes y servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

#### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante de la sociedad participante **Eric David Ramos Vázquez**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **RMVZER68122409H801**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2031.

#### V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por **Eric David Ramos Vázquez**, representante legal de la participante "**SISTEMAS TÉCNICOS DE INFORMACIÓN Y AVANCE, S.A. DE C.V.**", contenida en la carta de fecha 10 de febrero de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de "**SISTEMAS TÉCNICOS DE INFORMACIÓN Y AVANCE, S.A. DE C.V.**", previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/Sancionados.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

#### VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 24 de octubre al 20 de diciembre de 2022, relativo al inmueble ubicado en Calle Tomas Vázquez número 143 PB, Colonia Barrio San Pedro, Código Postal 08220, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 10 de febrero de 2023, firmada por **Eric David Ramos Vázquez**, representante de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Tomas Vázquez número exterior 143, interior PB, Colonia Barrio San Pedro, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08220, Ciudad de México.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en las que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, y la carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación en el que se actúa, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

## VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

“**SISTEMAS TÉCNICOS DE INFORMACIÓN Y AVANCE, S.A. DE C.V.**” presentó Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal, a su nombre, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **STI950823MJ5**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 10 de febrero de 2023, por la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que comprobante de cédula de identificación fiscal presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta las siguientes:

---

<sup>2</sup> De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



## CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**SISTEMAS TÉCNICOS DE INFORMACIÓN Y AVANCE, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/002/2023** relativo a la “**Adquisición y actualización de software consolidado**”.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2023.

**Atentamente**

**Jakeline Solórzano Torres**  
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
<b>Validó</b>	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
<b>Revisó</b>	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
<b>Elaboró</b>	Fabiola García López	Profesional Operativa







**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
NÚMERO CPSI/DGRM/002/2023. 2/2**

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/002/2023** convocado para la **“Adquisición y actualización de software consolidado”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-55-2023**, de 13 de febrero de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/002/2023** convocado para la **“Adquisición y actualización de software consolidado”**.
2. El 14 de febrero de 2023, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/002/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

De acuerdo con los puntos 2, 6 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y



comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico [procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), el 10 de febrero de 2023, en un horario de 8:30 a 12:30 a horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 12:28:14 PM del 10 de febrero de 2023, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

## II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la participante presentó testimonio notarial número **16,147** de 1 de julio de 2019, pasado ante la fe de la licenciada Palmira Cortés Ramírez, Notaria Pública interina número 130 del Estado de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada “**COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, así como el nombramiento de **Elizabeth Márquez Santiago**, en su carácter de Administradora Única.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 1 de julio de 2019, como consta con la firma y sello de la Notaria Pública, con una duración indefinida, sin que se acompañe la boleta de inscripción o algún otro documento en el que conste su inscripción en el en el Registro Público correspondiente.

En el caso, “**COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.**” omitió presentar su Inscripción en el Registro Público correspondiente, requisito solicitado en el punto 7.1 de las BASES que dispone: “**Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas**”. Lo anterior, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción I, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo, Sexto, fracciones I y II, y Noveno, párrafo primero<sup>1</sup>, de los “Lineamientos”.

---

<sup>1</sup> **Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones:**

**TERCERO.** En las bases de una licitación pública o de un concurso por invitación, con el objeto de contar con los elementos suficientes para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se deberán presentar de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes documentos:

I. Testimonios de los instrumentos otorgados ante fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.

**CUARTO.** En las convocatorias/bases de los concursos públicos sumarios relativos a contrataciones cuyo costo estimado sea de más de 5,600 hasta 25,000 UMAS, se deberá exigir la presentación de los documentos indicados en las fracciones del numeral Tercero de estos Lineamientos.

(...)



Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante denominada **“COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **Elizabeth Márquez Santiago**, a quien se le dotó de poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración, para ser ejercitado con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México y sus correlativos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana en los que se llegare a ejercitar el presente poder, así como facultad para firmar, recoger y entregar cobros, requisiciones y cotizaciones de la sociedad y concurrir a licitaciones y concursos convocados por cualquier sujeto de derecho internacional del sector público o privado, así como las licitaciones convocadas por entidades, organismos y dependencias nacionales del sector público o privado, y facultades generales para, entre otras, celebrar todo tipo de contratos o convenios con el Gobierno Federal, Gobiernos Estatales o Gobiernos Municipales.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Elizabeth Márquez Santiago**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

### III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición y actualización de software consolidado, por lo que del testimonio número **16,147** de 1 de julio de 2019, se desprende que la participante tiene por objeto, entre otros: **“59). - Todo lo relacionado con la instalación de software. [...]”**.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes y servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

---

**SEXTO.** En el dictamen resolutivo legal relativo a una licitación pública o a un concurso por invitación, la DGAJ deberá evaluar y pronunciarse sobre:

I. la documentación presentada por cada participante;

II. la constitución, vigencia y regularidad de la persona jurídico colectiva participante o, en su caso, la identificación oficial de la persona física que pretenda participar por sí misma;

**NOVENO.** En el dictamen resolutivo legal emitido en un concurso público sumario relativo a una contratación inferior, la DGAJ se pronunciará sobre los requisitos legales exigidos en la convocatoria/bases que rijan su desarrollo, conforme a lo indicado en el numeral Sexto de estos Lineamientos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Al respecto, la representante de la sociedad participante **Elizabeth Márquez Santiago**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **MRSNEL81080709M200**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2025.

## V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por **Elizabeth Márquez Santiago**, representante legal de la participante "**COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.**", contenida en la carta de fecha 10 de febrero de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de "**COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.**", previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/Sancionados.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

## VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones:

**TERCERO.** En las bases de una licitación pública o de un concurso por invitación, con el objeto de contar con los elementos suficientes para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se deberán presentar de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes documentos:



En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de agua a nombre de Norberto Martínez Orozco, expedido por Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., correspondiente al mes de enero de 2023, relativo al inmueble ubicado en Punta Estrella, M 47, L 31, Colonia Punta Estrella, Municipio Solidaridad, Código Postal 77710, Cancún Quintana Roo.

Al respecto, Desarrollos Hidráulicos, S.A. de C.V. es una persona jurídica privada, y si bien, dentro del numeral 7.3, primer párrafo de la Convocatoria/bases<sup>3</sup> se contempló dentro de los comprobantes de domicilio a presentar, comprobante de derechos por consumo de agua, lo cierto es que dicho numeral, así como el numeral Tercero, fracción IV de los “Lineamientos” claramente prevén que es requisito que el comprobante de domicilio a presentar sea expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 10 de febrero de 2023, firmada por **Elizabeth Márquez Santiago**, representante de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Av. Punta Estrella, número exterior Mz. 47 Casa 31, Colonia Punta Estrella, Municipio Solidaridad Código Postal 77723, Ciudad Playa Del Carmen, estado Cancún Quintana Roo. Asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

También presentó contrato de comodato de bien inmueble de fecha 02 de enero de 2023, celebrado, por una parte, Norberto Martínez Orozco, como comodante, y por la otra parte **Elizabeth Márquez Santiago**, representante legal de “**COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.**” como comodatario, el término o plazo del contrato será por un año, fijado el mismo de común acuerdo, plazo que comenzará a correr a la firma del contrato, esto es al 02 de enero de 2024, relativa al inmueble ubicado en Av. Punta Estrella M 47 L 31 Avenida Punta Estrella Número Exterior 31 Código Postal 77710, Zona Urbana A Solidaridad, Ciudad Playa del Carmen, Estado Cancún (*sic*), Quintana Roo.

Por lo anterior, la participante cumple parcialmente con el requisito solicitado, toda vez que presenta como comprobante de domicilio, un documento expedido por una persona jurídica privada, y no por un órgano del Estado Mexicano.

## VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

---

IV. Documento expedido, durante el periodo señalado en las bases, por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio legal del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse;

V. Escrito en el cual manifieste que en el domicilio al que se refiere la fracción anterior recibirá toda clase de notificaciones de los actos derivados del procedimiento respectivo, incluyendo los derivados de la adjudicación correspondiente, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse;

**CUARTO.** En las convocatorias/bases de los concursos públicos sumarios relativos a contrataciones cuyo costo estimado sea de más de 5,600 hasta 25,000 UMAS, se deberá exigir la presentación de los documentos indicados en las fracciones del numeral Tercero de estos Lineamientos.

<sup>3</sup> **Convocatoria/bases del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/002/2023 convocado para la “Adquisición y actualización de software consolidado”.**

**7.3** Comprobante de domicilio legal expedido a nombre de la persona participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se integrará una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno (Anexo 1b).



En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

“**COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal, a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **CSN190701IN7**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 10 de febrero de 2023, por la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta las siguientes:

### CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.**”, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que resulta procedente resolver en sentido **DEFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/002/2023** relativo a la “**Adquisición y actualización de software consolidado**”, en términos de los CONSIDERANDOS II y VI.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2023.

**Atentamente**

**Jakeline Solórzano Torres**

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa







**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO  
CPSI/DGRM/067/2022. 1/5**

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/067/2022** convocado para la **“Adquisición de Accesorios Informáticos”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71 fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Por oficio número **SGC/DPC/2375/2022**, de 11 de octubre de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/067/2022**, convocado para la **“Adquisición de Accesorios Informáticos”**.
2. El 11 de octubre de 2022, la Subdirección General de Contrataciones, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/067/2022** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento al punto 7 de la CONVOCATORIA/BASES; en



virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

### I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, a la cuenta de correo electrónico [propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), el 10 de octubre de 2022, en un horario de en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 9:59 y 10:30:09 horas del 10 de octubre de 2022, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

### II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>.

Al respecto, la participante presentó testimonio notarial número **43,167**, de fecha 14 de febrero de 2013, pasado ante la fe del licenciado José Luis Altamirano Quintero, Notario Público número 66 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que consta la constitución de la sociedad denominada “**NAC SOLUCIONES INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”.

Del análisis del testimonio notarial que antecede, se advierte que la persona jurídico-colectiva fue constituida ante notario público el 14 de febrero de 2013, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia indefinida y que está debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número **490121-1**, de fecha 21 de marzo de 2013.

<sup>1</sup> De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



También presentó testimonio notarial número **43,168** de fecha 14 de febrero de 2013, pasado ante la fe del Licenciado José Luis Altamirano Quintero, Notario Público número 66 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el que se hace constar el poder que otorga la participante en favor de **Ana María Martínez García** y otras.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante “**NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Ana María Martínez García** a quien se le dotó del poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna y con la amplitud a que se contraen los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República e inclusive con las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y dos, aún las enumeradas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Código y sus correlativos de cualquier lugar.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Ana María Martínez García**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida

### III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia del procedimiento consiste en la adquisición de accesorios informáticos, por lo que del testimonio número **43,167** de 14 de febrero de 2013, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se deduce que la participante tiene por objeto, entre otros: ***“I.- La compra, venta, distribución, comisión, representación, consignación, arrendamiento, reparación, mantenimiento, importación, exportación y la comercialización en general de toda clase de productos o materiales de conectividad y comunicaciones tanto equipo activo como pasivo, tecnología de punta[...] XI.- La compra, venta, distribución, comisión, representación, consignación, arrendamiento, importación, exportación y la comercialización en general de toda clase de equipos de cómputo, servicios de consultoría en todo lo relacionado con los fines antes mencionados [...]”***.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA REPRESENTANTE LEGAL.



Se precisa la presentación de una identificación oficial de la representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante legal de la participante, **Ana María Martínez García**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **MRGRAN76102709M300**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2029, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

## V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo, de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por **Ana María Martínez García Gutiérrez**, representante legal de la participante "**NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**", contenida en la carta de 10 de octubre de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de "**NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**", previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/Sancionados.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

## VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.



En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de “Cto de Negocios Satélite, S.A. de C.V.”, correspondiente al periodo facturado del 5 de agosto al 7 de septiembre de 2022, así como Contrato de Prestación de Servicios de Oficina No. 97768, con fecha de inicio 5 de febrero de 2022 y fecha de terminación 31 de enero de 2023, el “CENTRO DE NEGOCIOS SATÉLITE, S.A. DE C.V.”, como prestadora de servicios y “**NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, en su carácter de cliente; ambos documentos relativos al inmueble ubicado Calle Pafnuncio Padilla número 26, piso 3, Colonia Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53100.

Asimismo, presentó la carta de manifestación de domicilio de fecha 10 de octubre de 2022, firmada por **Ana María Martínez García**, en su carácter de representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Pafnuncio Padilla número exterior 26, número interior 3B, Colonia Ciudad Satélite, Municipio Naucalpan, Código Postal 53100, Estado México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, durante el último semestre Contrato de Prestación de Servicios de Oficina y carta de manifestación de domicilio, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

## VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal, Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, Acuse de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Solicitud de Inscripción, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **NSI130214459**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

<sup>2</sup> De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Asimismo, exhibió carta de 10 de octubre de 2022, firmada por **Ana María Martínez García Gutiérrez**, representante legal, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

### CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.”**, atendió en tiempo y forma el requerimiento de la documentación legal exigida por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/067/2022**, relativo a la **“Adquisición de Accesorios Informáticos”**.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2022.

### Atentamente

**Jakeline Solórzano Torres**

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativa

HdGIEIXhb+2BUP5IK7L97XgNFARV0fSq4DxWIGcvKnMU=

Fecha de elaboración:	17-02-2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

**DRT “Adquisición y Actualización de Software consolidado 2022”**

De conformidad con lo señalado en los artículos 3 fracción XXXVII, 15 fracción IV, 16 fracción III y 86 fracción IV del “Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, así como en lo establecido en el numeral Cuarto de los “Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones” se extiende el presente Dictamen Resolutivo Técnico.

### **Antecedentes**

De conformidad con el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, se tiene que:

Para atender las necesidades de las distintas áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, establecidas en el Programa Anual de Necesidades 2022 con el fin de que cuenten con las herramientas tecnológicas que les permita realizar las actividades sustantivas en el marco de sus atribuciones que tienen encomendadas los Servidores Públicos de este Alto Tribunal.

En seguimiento a la referida solicitud, el día 14 de febrero del presente año, se recibieron 3 (tres) propuestas técnicas para el concurso público sumario CPSI/DGRM/002/2023 de los siguientes participantes:

- Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.
- Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.
- Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.

Fecha de elaboración:	17-02-2023
<b>Dictamen Resolutivo Técnico</b>	

**DRT “Adquisición y Actualización de Software consolidado 2022”**

**Dictamen**

**Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios**

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
Partida 1 WordsFlow for InDesing				
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida propuesta, la cual deben incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a.	Cantidad: <b>12</b>	Cumple	No cotiza	Cumple
	Tipo de adquisición: <b>Suscripción 36 meses</b>	Cumple		Cumple
	Plataforma: <b>Mac</b>	Cumple		Cumple
	Número de Versión: <b>Pro 2022, La más reciente</b>	Cumple		Cumple
	Idioma: <b>Español</b>	Cumple		Cumple
	Media de instalación: <b>Referencia electrónica para descarga</b>	Cumple		Cumple
	Otros requerimientos: <b>Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.</b>	Cumple		Cumple
	Documentación requerida <b>La persona concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por esta o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.</b>	Cumple		Cumple
9.2	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de	Cumple		No cumple La propuesta presentada no está foliada, ni firmada en todas sus hojas.

OKkN5YLKZCMcbvNjiv94aWKeKWARObzJfMIBPUZC4k=

**DRT “Adquisición y Actualización de Software consolidado 2022”**

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
Partida 1 WordsFlow for InDesing				
	la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes; conforme al Anexo 2a.			
9.3	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto del licenciamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad y demás disposiciones legales aplicables, Anexo 2b.	Cumple	/	Cumple

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
Partida 2 Connect Fonts				
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida propuesta, la cual deben incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a.	Cantidad: <b>12</b>	Cumple	No cotiza	Cumple
	Tipo de adquisición: <b>Suscripción 36 meses</b>	Cumple		Cumple
	Plataforma: <b>Mac</b>	Cumple		Cumple
	Número de Versión: <b>La más reciente</b>	Cumple		Cumple
	Idioma: <b>Español y/o Inglés</b>	Cumple		Cumple
	Media de instalación: <b>Referencia electrónica para descarga</b>	Cumple		Cumple
	Otros requerimientos: <b>Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.</b>	Cumple		Cumple

OKkN5YLKZCMcgvNjfv194aWKeKWARObzJfMIBPUZC4k=



Fecha de elaboración:	17-02-2023
<b>Dictamen Resolutivo Técnico</b>	

**DRT “Adquisición y Actualización de Software consolidado 2022”**

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
Partida 2 Connect Fonts				
	Documentación requerida <b>La persona concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por esta o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.</b>	Cumple	/	Cumple
9.2	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes; conforme al Anexo 2a.	Cumple		No cumple La propuesta presentada no está foliada, ni firmada en algunas hojas.
9.3	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto del licenciamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad y demás disposiciones legales aplicables, Anexo 2b.	Cumple		Cumple

OKkN5YLKZCMcbvNjiv194aWKeKWARObzJfMIBPUZC4k=



Fecha de elaboración:	17-02-2023
<b>Dictamen Resolutivo Técnico</b>	

**DRT “Adquisición y Actualización de Software consolidado 2022”**

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
	Partida 3 FlippingBook Publisher			
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida propuesta, la cual deben incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a.	Cantidad: 3	Cumple	No cotiza	Cumple
	Tipo de adquisición: <b>Actualización (36 meses)</b>	Cumple		Cumple
	Plataforma: <b>Windows</b>	Cumple		Cumple
	Número de Versión: <b>Actualmente se cuenta con la versión Publisher Business (v2019.4.0) se requiere actualizar a la última versión disponible.</b>	Cumple		Cumple
	Idioma: <b>Español y/o Inglés</b>	Cumple		Cumple
	Media de instalación: <b>Referencia electrónica para descarga</b>	Cumple		Cumple
	Otros requerimientos: <b>Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.</b>	Cumple		Cumple
	Documentación requerida <b>La persona concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por esta o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.</b>	Cumple		Cumple
9.2	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o	Cumple		<b>No cumple</b> La propuesta presentada no está foliada, no está firmada en algunas hojas, además de no presentar la descripción o ficha técnica enunciada en el numeral 1. Capacidades del Concursante del Anexo 2a.

OKkN5YLKZCMcbvNjiv194aWKeKWARObzJfMIBPUZC4k=



Fecha de elaboración:	17-02-2023
<b>Dictamen Resolutivo Técnico</b>	

**DRT “Adquisición y Actualización de Software consolidado 2022”**

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
<b>Partida 3 FlippingBook Publisher</b>				
	enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes; conforme al Anexo 2a.			
<b>9.3</b>	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto del licenciamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad y demás disposiciones legales aplicables, Anexo 2b.	Cumple	/	Cumple

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
<b>Partida 4 Cinema4D</b>				
<b>9.1</b> Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida propuesta, la cual deben incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a.	Cantidad: <b>1</b>	Cumple	/	No cumple En su propuesta señala que no cumple
	Tipo de adquisición: <b>Suscripción 36 meses</b>	Cumple		No cumple En su propuesta señala que no cumple
	Plataforma: <b>Mac</b>	Cumple		No cumple En su propuesta señala que no cumple
	Número de Versión: <b>La más reciente</b>	Cumple		No cumple En su propuesta señala que no cumple
	Idioma: <b>Español</b>	Cumple		No cumple En su propuesta señala que no cumple
	Media de instalación: <b>Referencia electrónica para descarga</b>	Cumple		No cumple En su propuesta señala que no cumple
	Otros requerimientos: <b>Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.</b>	Cumple		No cumple En su propuesta señala que no cumple
	Documentación requerida <b>La persona concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por</b>	Cumple		No cumple No presenta carta

OKKN5YLKZCMcbvNjv194aWKeKWARObzJfMIBPUZC4k=

Fecha de elaboración:	17-02-2023
<b>Dictamen Resolutivo Técnico</b>	

**DRT “Adquisición y Actualización de Software consolidado 2022”**

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
		Partida 4 Cinema4D		
	el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que la persona participante es un distribuidor autorizado de su marca.			
	La persona concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por esta o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.	Cumple		Cumple
9.2	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes; conforme al Anexo 2a.	Cumple		No cumple La propuesta presentada no está foliada, no está firmada en algunas hojas, además de no presentar la descripción o ficha técnica enunciada en el numeral 1. Capacidades del Concurante del Anexo 2a.
9.3	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto del licenciamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad y demás disposiciones legales aplicables, Anexo 2b.	Cumple		Cumple

OKKN5YLKZCMcbvNijv194aWKeKWARObzJfMIBPUZC4k=



Fecha de elaboración:	17-02-2023
<b>Dictamen Resolutivo Técnico</b>	

**DRT “Adquisición y Actualización de Software consolidado 2022”**

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
Partida 5 SAP2000 ADVANCED				
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida propuesta, la cual deben incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a.	Cantidad: <b>1</b>	Cumple	No cotiza	Cumple
	Tipo de adquisición: <b>Perpetua</b>	Cumple		Cumple
	Plataforma: <b>Windows 10 o superior</b>	Cumple		Cumple
	Número de Versión: <b>V23 o la más reciente estable</b>	Cumple		Cumple
	Idioma: <b>Español y/o Inglés</b>	Cumple		Cumple
	Media de instalación: <b>Mediante archivos ejecutables</b>	Cumple		Cumple
	Otros requerimientos: <b>Soporte y actualización un año</b>	Cumple		Cumple
	Documentación requerida <b>La persona concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por esta o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.</b>	Cumple		Cumple
9.2	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes; conforme al Anexo 2a.	Cumple	No cumple La propuesta presentada no está foliada, no está firmada en algunas hojas, además de no presentar la descripción o ficha técnica enunciada en el numeral 1. Capacidades del Concursante del Anexo 2a..	

OKkN5YLKZCMcbvNjvh94aWKeKWARObzJfMIBPUZC4k=



Fecha de elaboración:	17-02-2023
<b>Dictamen Resolutivo Técnico</b>	

**DRT “Adquisición y Actualización de Software consolidado 2022”**

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
<b>Partida 5 SAP2000 ADVANCED</b>				
<b>9.3</b>	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto del licenciamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad y demás disposiciones legales aplicables, Anexo 2b.	Cumple	/	Cumple

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
<b>Partida 6 Paperport Professional con Imagen Viewer</b>				
<b>9.1</b> Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida propuesta, la cual deben incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a.	Cantidad: <b>10</b>	Cumple	No cotiza	Cumple
	Tipo de adquisición: <b>Perpetua</b>	Cumple		Cumple
	Plataforma: <b>Windows 10 o superior</b>	Cumple		Cumple
	Número de Versión: <b>La más reciente</b>	Cumple		Cumple
	Idioma: <b>Español</b>	Cumple		Cumple
	Media de instalación: <b>Referencia electrónica para descarga</b>	Cumple		Cumple
	Otros requerimientos: <b>Soporte un año</b>	Cumple		Cumple
	Documentación requerida <b>La persona concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por esta o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o</b>	Cumple		Cumple

0KkN5YLKZCMcbvNjpv194aWKeKWARObzJfMIBPUZC4k=

**DRT “Adquisición y Actualización de Software consolidado 2022”**

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
<b>Partida 6</b>				
<b>Paperport Professional con Imagen Viewer</b>				
	<b>configuración inicial del software.</b>			
9.2	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes; conforme al Anexo 2a.	Cumple	/	No cumple La propuesta presentada no está foliada, no está firmada en algunas hojas, además de no presentar la descripción o ficha técnica enunciada en el numeral 1. Capacidades del Concurante del Anexo 2a.
9.3	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto del licenciamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad y demás disposiciones legales aplicables, Anexo 2b.	Cumple		Cumple

OKkN5YLKZCMcbvNjiv194aWKeKWARObzJfMIBPUZC4k=

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
<b>Partida 7</b>				
<b>Subpartida A</b>				
<b>Pro Tools</b>				
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida propuesta, la cual deben incluir el cumplimiento de los	Cantidad: <b>2</b>	Cumple	/	Cumple
	Tipo de adquisición: <b>Perpetua</b>	Cumple		Cumple
	Plataforma: <b>Windows 10 o superior</b>	Cumple		Cumple
	Número de Versión: <b>La más reciente (2021.12)</b>	Cumple		Cumple
	Idioma: <b>Multilinguaje o Español</b>	Cumple		Cumple



Fecha de elaboración:	17-02-2023
<b>Dictamen Resolutivo Técnico</b>	

**DRT “Adquisición y Actualización de Software consolidado 2022”**

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
		Partida 7 Subpartida A Pro Tools		
requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a.	Media de instalación: <b>Referencia electrónica para descarga</b>	Cumple	/	Cumple
	Otros requerimientos: <b>Soporte y actualización un año</b>	Cumple		Cumple
	Documentación requerida <b>La persona concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por esta o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.</b>	Cumple		Cumple
9.2	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes; conforme al Anexo 2a.	Cumple		No cumple La propuesta presentada no está foliada, no está firmada en algunas hojas, además de no presentar la descripción o ficha técnica enunciada en el numeral 1. Capacidades del Concurante del Anexo 2a.
9.3	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto del licenciamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad y demás	Cumple		Cumple

OKkN5YLKZCMcbvNjiv194aWKeKWARObzJfMIBPUZC4k=

**DRT “Adquisición y Actualización de Software consolidado 2022”**

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
		Partida 7 Subpartida A Pro Tools		
	disposiciones legales aplicables, Anexo 2b.			

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
		Partida 7 Subpartida B Pro Tools		
<b>9.1</b> Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida propuesta, la cual deben incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a.	Cantidad: <b>1</b>	Cumple	No cotiza	Cumple
	Tipo de adquisición: <b>Actualización (36 meses)</b>	Cumple		Cumple
	Plataforma: <b>Mac</b>	Cumple		Cumple
	Número de Versión: <b>Pro, La más reciente</b>	Cumple		Cumple
	Idioma: <b>Multilinguaje o Español</b>	Cumple		Cumple
	Media de instalación: <b>Referencia electrónica para descarga</b>	Cumple		Cumple
	Otros requerimientos: <b>Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.</b>	Cumple		Cumple
	Documentación requerida <b>La persona concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por esta o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.</b>	Cumple		Cumple

OKkN5YLKZCMcbvNjpv194aWKeKWARObzJfMIBPUZC4k=



Fecha de elaboración:	17-02-2023
<b>Dictamen Resolutivo Técnico</b>	

**DRT “Adquisición y Actualización de Software consolidado 2022”**

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
Partida 7 Subpartida B Pro Tools				
9.2	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes; conforme al Anexo 2a.	Cumple	/	No cumple La propuesta presentada no está foliada, no está firmada en algunas hojas, además de no presentar la descripción o ficha técnica enunciada en el numeral 1. Capacidades del Concurante del Anexo 2a.
9.3	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto del licenciamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad y demás disposiciones legales aplicables, Anexo 2b.	Cumple		Cumple

OKKN5YLKZCMcbvNjnv194aWKeKWARObzJfMIBPUZC4k=

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
Partida 8 Subpartida A FileMaker Server 19				
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida propuesta, la cual deben incluir el cumplimiento de los	Cantidad: <b>1</b>	Cumple	/	Cumple
	Tipo de adquisición: <b>Actualización de la licencia perpetua versión 14</b>	Cumple		Cumple
	Plataforma: <b>Windows</b>	Cumple		Cumple
	Número de Versión: <b>La más reciente en la versión 19</b>	Cumple		Cumple



Fecha de elaboración:	17-02-2023
<b>Dictamen Resolutivo Técnico</b>	

**DRT “Adquisición y Actualización de Software consolidado 2022”**

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
		Partida 8 Subpartida A FileMaker Server 19		
requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a.	Idioma: <b>Español</b>	Cumple	/	Cumple
	Media de instalación: <b>Referencia electrónica para descarga</b>	Cumple		Cumple
	Documentación requerida <b>La persona concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por esta o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.</b>	Cumple		Cumple
9.2	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes; conforme al Anexo 2a.	Cumple		<b>No cumple</b> La propuesta presentada no está foliada, no está firmada en algunas hojas, además de no presentar la descripción o ficha técnica enunciada en el numeral 1. Capacidades del Concurante del Anexo 2a.
9.3	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto del licenciamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad y demás disposiciones legales aplicables, Anexo 2b.	Cumple		Cumple

OKkN5YLKZCMcbvNjiv194aWKeKWARObzJfMIBPUZC4k=

Fecha de elaboración:	17-02-2023
<b>Dictamen Resolutivo Técnico</b>	

**DRT “Adquisición y Actualización de Software consolidado 2022”**

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
	Partida 8 Subpartida B FileMaker Pro 19			
<b>9.1</b> Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida propuesta, la cual deben incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a.	Cantidad: <b>17</b>	Cumple	No cotiza	Cumple
	Tipo de adquisición: <b>Actualización de la licencia perpetua versión 14</b>	Cumple		Cumple
	Plataforma: <b>Windows</b>	Cumple		Cumple
	Número de Versión: <b>La más reciente en la versión 19</b>	Cumple		Cumple
	Idioma: <b>Español</b>	Cumple		Cumple
	Medio de instalación: <b>Referencia electrónica para descarga</b>	Cumple		Cumple
	Documentación requerida <b>La persona concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por esta o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.</b>	Cumple		Cumple
<b>9.2</b>	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes; conforme al Anexo 2a.	Cumple		<b>No cumple</b> La propuesta presentada no está foliada, no está firmada en algunas hojas, además de no presentar la descripción o ficha técnica enunciada en el numeral 1. Capacidades del Concursante del Anexo 2a.

OKkN5YLKZCMcbvNjv194aWKeKWARObzJfMIBPUZC4k=



Fecha de elaboración:	17-02-2023
<b>Dictamen Resolutivo Técnico</b>	

**DRT “Adquisición y Actualización de Software consolidado 2022”**

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
		Partida 8 Subpartida B FileMaker Pro 19		
<b>9.3</b>	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto del licenciamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad y demás disposiciones legales aplicables, Anexo 2b.	Cumple	/	Cumple

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
		Partida 9 Final Cut Pro		
<b>9.1</b> Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida propuesta, la cual deben incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a.	Cantidad: <b>6</b>	Cumple	Cumple	Cumple
	Tipo de adquisición: <b>Perpetua</b>	Cumple	Cumple	Cumple
	Plataforma: <b>Mac</b>	Cumple	Cumple	Cumple
	Número de Versión: <b>La más reciente</b>	Cumple	Cumple	Cumple
	Idioma: <b>Español</b>	Cumple	Cumple	Cumple
	Media de instalación: <b>Referencia electrónica para descarga o bien, la descarga directa en el equipo de cómputo asignado a cada usuario</b>	Cumple	Cumple	Cumple
	Documentación requerida <b>La persona concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por esta o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el</b>	Cumple	Cumple	Cumple

OKkN5YLKZCMcbvNjhw194aWKeKWARObzJfMIBPUZC4k=



Fecha de elaboración:	17-02-2023
<b>Dictamen Resolutivo Técnico</b>	

**DRT “Adquisición y Actualización de Software consolidado 2022”**

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
Partida 9 Final Cut Pro				
	<b>fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.</b>			
9.2	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes; conforme al Anexo 2a.	Cumple	Cumple	No cumple La propuesta presentada no está foliada, no está firmada en algunas hojas, además de no presentar la descripción o ficha técnica enunciada en el numeral 1. Capacidades del Concursante del Anexo 2a.
9.3	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto del licenciamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad y demás disposiciones legales aplicables, Anexo 2b.	Cumple	Cumple	Cumple

0KkN5YLKZCMcbvNjnv194aWKeKWARObzJfMIBPUZC4k=

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
Partida 10 Compresor				
9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida propuesta, la cual deben	Cantidad: <b>18</b>	Cumple	Cumple	Cumple
	Tipo de adquisición: <b>Perpetua</b>	Cumple	Cumple	Cumple
	Plataforma: <b>Mac</b>	Cumple	Cumple	Cumple
	Número de Versión: <b>La más reciente</b>	Cumple	Cumple	Cumple



Fecha de elaboración:	17-02-2023
<b>Dictamen Resolutivo Técnico</b>	

**DRT “Adquisición y Actualización de Software consolidado 2022”**

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
<b>Partida 10 Compressor</b>				
incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a.	Idioma: <b>Español</b>	Cumple	Cumple	Cumple
	Media de instalación: <b>Referencia electrónica para descarga o bien, la descarga directa en el equipo de cómputo asignado a cada usuario</b>	Cumple	Cumple	Cumple
	Documentación requerida <b>La persona concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por esta o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.</b>	Cumple	Cumple	Cumple
9.2	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes; conforme al Anexo 2a.	Cumple	Cumple	<b>No cumple</b> La propuesta presentada no está foliada, no está firmada en algunas hojas, además de no presentar la descripción o ficha técnica enunciada en el numeral 1. Capacidades del Concursante del Anexo 2a.
9.3	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto del licenciamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de	Cumple	Cumple	Cumple

OKkN5YLKZCMcbvNjnv194aWKeKWARObzJfMIBPUZC4k=

**DRT “Adquisición y Actualización de Software consolidado 2022”**

Numeral de las Bases	Descripción Concepto	Participantes		
		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.
		Partida 10 Compressor		
	Calidad y demás disposiciones legales aplicables, Anexo 2b.			

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	<b>FAVORABLE</b> Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7A, 7B, 8A, 8B, 9 y 10
Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	<b>FAVORABLE</b> Partidas 9 y 10  <b>NO COTIZA</b> Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7A, 7B, 8A y 8B
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.	<b>NO FAVORABLE</b> Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7A, 7B, 8A, 8B, 9 y 10 Por no presentar la documentación solicitada conforme al numeral 9.2 de las bases y el numeral 1 del Anexo 2a.
<p>Conclusión:</p> <p>La propuesta del participante Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V. <b>es Favorable</b> técnicamente para las <b>partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7A, 7B, 8A, 8B, 9 y 10</b></p> <p>La propuesta del participante Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V. <b>es Favorable</b> técnicamente para las <b>partidas 9 y 10</b>.</p> <p>La propuesta del participante Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V. <b>es No Favorable</b> técnicamente para las <b>partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7A, 7B, 8A, 8B, 9 y 10</b></p>	

OKkN5YLKZCMcbvNjnv194aWKeKWARObzJfMIBPUZC4k=

Fecha de elaboración:	17-02-2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

**DRT “Adquisición y Actualización de  
Software consolidado 2022”**

**Firmas de Aprobación:**

Rol	Nombre y Cargo	Firma	Rúbrica
Validó:	<b>Ing. Francisco Javier Rojas Romero</b> Subdirector General de Servicios Tecnológicos		
Dictaminó:	<b>Ing. Berenice Pineda Romero</b> Directora de Continuidad de Servicios Tecnológicos		
Elaboró	<b>Lic. Martha Lorena Navarrete Mayoral</b> Subdirectora de Gestión de Bienes Tecnológicos		

*El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.*

OKkN5YLKZCMcbvNjnv194aWKeKWARObzJfMIBPUZC4k=



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/002/2023 Adquisición y Actualización de Software Consolidado.

15 de febrero de 2023

### DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

#### En el dictamen resolutivo económico se verifica que:

11.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y plazo de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.

11.4.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 10 y en el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.

11.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.

11.4.4 Se cotice la cantidad total del licenciamiento requerido, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.

11.4.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de impuestos.

11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

11.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

11.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

11.4.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/002/2023 Adquisición y Actualización de Software Consolidado.

No.	Participantes
1	Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.
2	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.
3	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.

### I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Estimado Prevaliente:

Partida	Concepto	Cantidad	Tipo de Adquisición	Costo Estimado		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.		Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.		Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	
				Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal
1	Wordsflow for Indesing	12	Actualización 36 meses	\$ 31,715.00	\$ 380,580.00	\$ 17,187.50	\$ 206,250.00	No cotiza		\$ 16,800.00	\$ 201,600.00
				Variación %		-45.81%				-47.03%	
2	Connect Fonts	12	Suscripción 36 meses	\$ 9,790.00	\$ 117,480.00	\$ 9,062.50	\$ 108,750.00	No cotiza		\$ 14,200.00	\$ 170,400.00
				Variación %		-7.43%		45.05%			
3	FlippingBook Publisher	3	Suscripción 36 meses	\$ 64,950.00	\$ 194,850.00	\$ 50,211.00	\$ 150,633.00	No cotiza		No cotiza	
				Variación %		-22.69%					
4	Cinema 4D	1	Suscripción 36 meses	\$ 62,309.62	\$ 62,309.62	\$ 50,527.00	\$ 50,527.00	No cotiza		No cotiza	
				Variación %		-18.91%					
5	SAP2000 Advanced	1	Actualización 36 meses	\$ 385,720.00	\$ 385,720.00	\$ 331,579.00	\$ 331,579.00	No cotiza		No cotiza	
				Variación %		-14.04%					
6	Paperport Professional con Imagen Viewer	10	Perpetua	\$ 6,356.77	\$ 63,567.70	\$ 4,738.00	\$ 47,380.00	No cotiza		No cotiza	
				Variación %		-25.47%					
7	A	2	Perpetua	\$ 84,384.00	\$ 213,993.26	\$ 22,316.00	\$ 151,474.11	No cotiza		No cotiza	
	B	1	Actualización 36 meses	\$ 45,225.26		\$ 106,842.11		No cotiza		No cotiza	
	Variación %				-29.22%						
8	A	1	Actualización	\$ 41,813.96	\$ 317,213.96	\$ 12,968.75	\$ 233,437.50	No cotiza		No cotiza	
	B	17	Actualización	\$ 16,200.00		\$ 12,968.75		No cotiza		No cotiza	
	Variación %				-26.41%						
9	Final Cut Pro	6	Perpetua	\$ 9,535.00	\$ 57,210.00	\$ 7,263.16	\$ 43,578.96	\$ 7,990.00	\$ 47,940.00	No cotiza	
				Variación %		-23.83%		-16.20%			
10	Compressor	18	Perpetua	\$ 3,516.00	\$ 63,288.00	\$ 1,210.53	\$ 21,789.54	\$ 1,290.00	\$ 23,220.00	No cotiza	
				Variación %		-65.57%		-63.31%			
Subtotal				\$ 1,856,212.54		\$ 1,345,399.11		\$ 71,160.00		\$ 372,000.00	
I.V.A.				\$ 296,994.01		\$ 215,263.86		\$ 11,385.60		\$ 59,520.00	
Total				\$ 2,153,206.55		\$ 1,560,662.97		\$ 82,545.60		\$ 431,520.00	

Si bien es cierto que las partidas 7 y 8 se encuentran desglosadas en la Investigación de mercado con subpartidas A y B, en ambos casos, para la presente evaluación se consideran las partidas completas, conforme al numeral 11.4.3 de las bases.

El precio prevaliente se consideró de las IM 052/2022 y IM 052-BIS/2022.

### II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.
<b>a) Plazo de bienes:</b> Las licencias o suscripciones del software, se deberán entregar a más tardar a los 10 días naturales a partir de la notificación del fallo, conforme al Anexo 2a, subíndice 4 "Consideraciones Generales".	Cumple	Cumple	Cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/002/2023 Adquisición y Actualización de Software Consolidado.

Concepto	Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.
<b>b) Lugar de entrega:</b> El administrador de contrato proporcionará al adjudicatario la cuenta de correo electrónico para el envío de los enlaces para la descarga	Cumple	Cumple	Cumple
<b>c) Forma de pago:</b> A los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción del licenciamiento a entera satisfacción de este Alto Tribunal.  En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de licenciamiento no recibido a entera satisfacción.  Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.	Cumple	Cumple	Cumple
<b>d) Vigencia de la propuesta:</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple	Cumple	Cumple
<b>e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.</b>	Cumple	Cumple	Cumple
<b>f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</b>	Cumple	Cumple	Cumple
<b>g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</b>	Cumple	Cumple	Cumple
<b>10.3</b> Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con respecto a la fecha de presentación de ofertas). La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.	SAT (Positivo 09/02/23)	Cotizo por un monto menor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.)	No presento documentación
	IMSS (Positiva 09/02/23)		
	INFONAVIT (Sin Adeudos 09/02/23)		
	Cumple	Cumple	No cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/002/2023 Adquisición y Actualización de Software Consolidado.

### III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

No se detectaron errores ni discrepancias.

### RESULTADO

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

### RESULTADO DE DICTAMEN ECONÓMICO

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable	No cotizadas
Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10	---	---
Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	9 y 10	---	1,2,3,4,5,6,7 y 8
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	---	1,2*	3,4,5,6,7,8, 9 y 10

\*Derivado de que no presentó las constancias de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, ya que ofertó dos partidas con un monto mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), adicionalmente presentó para la partida 2, un importe superior al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

Servidores Públicos			
Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Pablo Jiménez Guerrero	Técnico Operativo	
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de departamento	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Visto Bueno:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	
Autorizó:	Mtro. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales	

OGM/LFCV/APR/MAEV/AHL/pjg

PA/DGRM/DPC/030/2023  
Ciudad de México, a 27 de febrero de 2023

**PUNTO DE ACUERDO**  
Concurso Público Sumario  
Contratación Inferior

<b>Asunto:</b>	Autorización de emisión de fallo.
<b>Procedimiento:</b>	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/002/2023.
<b>Concepto:</b>	Adquisición y Actualización de Software Consolidado

**Antecedentes / Documentos rectores**

<b>I.</b>	<b>Solicitud</b>		
Fecha de Recepción	26 de septiembre de 2022	Oficio Referencia:	DGTI/396/2022
Área	Dirección General de Tecnologías de la Información		

El presente Concurso Público Sumario deriva de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/009/2022 para la adquisición y actualización de software consolidado, de la cual, el 13 de diciembre de 2022, en la décima tercera sesión extraordinaria de 2022, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), acordó lo siguiente:

**CASO 0113EDGRM22.-** Solicitud de autorización para la emisión del fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la "adquisición y actualización de software consolidado 2022".

**ACUERDO:** Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXI, 77 fracción II, 78 del AGA XIV/2019 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/009/2022, para la "adquisición y actualización de software consolidado 2022", adjudicando las partidas 1, 2, 3, 7 y 15 a la empresa "CADGRAFICS", S.A. de C.V., por presentar propuesta que obtuvo resolución favorable en los dictámenes exigidos por la normatividad aplicable resultando en consecuencia solvente, con un monto total de \$5'338,543.00 (cinco millones trescientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.). De conformidad con el artículo 169 fracción II del AGA XIV/2019, deberá presentar garantía de cumplimiento. **Por otra parte, se declaran desiertas las partidas 4 a 6 y 8 a 14, por lo que se autoriza realizar un procedimiento de contratación correspondiente durante el ejercicio fiscal 2023, previa revisión de la convocatoria/bases por el Subcomité de Revisión de Bases.**

<b>II.</b>	<b>Investigación de Mercado / Monto Estimado</b>		
No.	IM-052 e IM-052Bis/2022		
Fecha de Recepción	31 de agosto de 2022	Oficio Referencia:	DGRM/DIM/088/2022
Precio prevaleciente (partidas del CPSI)	\$1,856,212.54	UMAS (96.22)	19,291.33
Clasificación	Inferior		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

Se toma en cuenta la UMA en 96.22, dado que se envió a SUBREBA el 19 de enero de 2023.

<b>III.</b>	<b>Programa Anual de Necesidades 2023</b>	
Unidad Responsable	23510906S0010001	Modernización y Automatización de Procesos
Partida presupuestal	32701	Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**IV. Certificación / Momento Presupuestal**

CDP / MP	DGRM-2023-015 (1123000015)		
Fecha	19 de enero de 2023	Monto (IVA incluido)	\$2,153,206.55

**Fundamento Legal**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2023.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
46	Niveles de autorización	Director General de Recursos Materiales
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
77	Fallo	II
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases - Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)	
5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

**Desarrollo del Procedimiento**

**V. Convocatoria/bases**

Elaboración de convocatoria/bases	Del 9 al 18 de enero de 2023.
Envío a Subreba	19 de enero de 2023.
Revisión del Subreba	24 de enero de 2023.
Ajustes	26 de enero de 2023.

**VI. Publicación**

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	27 de enero de 2023	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	30 de enero de 2023	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados	30 de enero de 2023	<ol style="list-style-type: none"> <li>Asesoría Múltiple Integrada, S.A. de C.V.</li> <li>LDI Associats, S.A. de C.V.</li> <li>Consultoría, Bienes y Servicios Integrales ERC, S.A. de C.V.</li> <li>Cadgrafics, S.A. de C.V.</li> <li>Targetware Informática, S.A. de C.V.</li> <li>Operadora Casa de México, S.A de C.V.</li> </ol>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

		7. Instituto Mexicano de Tecnologías de la Información y Comunicación, S.C. 8. Comunicaciones e Informática Aplicada, S.A. 9. ENTSERV Enterprise Services México, S.A de C.V. 10. Infinite Computer Solutions, S.A. de C.V. 11. IT Travel, S.A. de C.V. 12. Latin América Business Consulting México, S.A. de C.V. 13. PlanMedia Mex, S.A. de C.V. 14. Corporación de servicios en Tecnologías de la Información, S.A. 15. Soulttech, S. de R.L. de C.V. 16. Ultrasist, S.A. de C.V. 17. Cognitus México, S. de R.L. de C.V. 18. Quarksoft, SAPI de C.V. 19. Seidor México, S.A.P.I. de C.V. 20. Grupo de Tecnología Cibernética 21. Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V. 22. Tata Consultancy Services de México, S.A. de C.V. 23. IDS Comercial, S.A. de C.V. 24. Ernest & Young 25. Capgemini México, S. de R.L. de C.V. 26. Wipro 27. Stefanini México, S.A. de C.V. 28. Sistemas Phoenix, S. de R.L. 29. Ideas Frescas en Tecnología de la Información, S.A. de C.V. 30. Xeon IT Solutions. 31. Cad Logic, S.A. de C.V.
--	--	---

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-052 e IM-052Bis/2022.

VII. Eventos		
Presentación de pliego de preguntas	2 de febrero de 2023	1. Sistemas Técnico de Información y Avance, S.A. de C.V.
Junta de aclaraciones	3 de febrero de 2023	Se publicó acta en portal de la SCJN y se remitió a la empresa que presentó preguntas.
Presentación de propuestas	10 de febrero de 2023	1. Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V. 2. Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V. 3. Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.

**Evaluación de documentación**

**VIII. Dictamen Resolutivo Legal**

Área responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	13 de febrero de 2023, DGRM/SGC/DPC-55-2023.
Fecha de recepción	17 de febrero de 2023, DGAJ/SGCyN-221-2023.

Dictamen		
Participantes	Cumple	No cumple(*)
Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Vigente 17/10/2023	----
Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Favorable	----
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	---	Desfavorable



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

(\*) Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V., desfavorable, en términos de los CONSIDERANDO II y VI.

...II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la participante presentó testimonio notarial número 16,147 de 1 de julio de 2019, pasado ante la fe de la licenciada Palmira Cortés Ramírez, Notaria Pública interina número 130 del Estado de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada "COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", así como el nombramiento de Elizabeth Márquez Santiago, en su carácter de Administradora Única.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 1 de julio de 2019, como consta con la firma y sello de la Notaria Pública, con una duración indefinida, sin que se acompañe la boleta de inscripción o algún otro documento en el que conste su inscripción en el el Registro Público correspondiente.

En el caso, "COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V." omitió presentar su Inscripción en el Registro Público correspondiente, requisito solicitado en el punto 7.1 de las BASES que dispone: "Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas". Lo anterior, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción I, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo, Sexto, fracciones I y II, y Noveno, párrafo primero1, de los "Lineamientos"...

...VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio2.

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de agua a nombre de Norberto Martínez Orozco, expedido por Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., correspondiente al mes de enero de 2023, relativo al inmueble ubicado en Punta Estrella, M 47, L 31, Colonia Punta Estrella, Municipio Solidaridad, Código Postal 77710, Cancún Quintana Roo.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 10 de febrero de 2023, firmada por Elizabeth Márquez Santiago, representante de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Av. Punta Estrella, número exterior Mz. 47 Casa 31, Colonia Punta Estrella, Municipio Solidaridad Código Postal 77723, Ciudad Playa Del Carmen, estado Cancún Quintana Roo. Asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

También presentó contrato de comodato de bien inmueble de fecha 02 de enero de 2023, celebrado, por una parte, Norberto Martínez Orozco, como comodante, y por la otra parte Elizabeth Márquez Santiago, representante legal de "COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V." como comodatario, el término o plazo del contrato será por un año, fijado el mismo de común acuerdo, plazo que comenzará a correr a la firma del contrato, esto es al 02 de enero de 2024, relativa al inmueble ubicado en Av. Punta Estrella M 47 L 31 Avenida Punta Estrella Número Exterior 31 Código Postal 77710, Zona Urbana A Solidaridad, Ciudad Playa del Carmen, Estado Cancún (sic), Quintana Roo.

Por lo anterior, la participante cumple parcialmente con el requisito solicitado, toda vez que presenta como comprobante de domicilio, un documento expedido por una persona jurídica privada, y no por un órgano del Estado Mexicano...



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**IX. Dictamen Resolutivo Técnico**

Área responsable	Dirección General de Tecnologías de la Información
Fecha de solicitud	13 de febrero de 2023, DGRM/SGC/DPC-56-2023
Fecha de recepción	20 de febrero de 2023, DGTI/SGST-29-2023.

**Resumen Final**

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	<b>FAVORABLE</b> Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7A, 7B, 8A, 8B, 9 y 10
Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	<b>FAVORABLE</b> Partidas 9 y 10  <b>NO COTIZA</b> Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7A, 7B, 8A y 8B
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V.	<b>NO FAVORABLE</b> Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7A, 7B, 8A, 8B, 9 y 10  Por no presentar la documentación solicitada conforme al numeral 9.2 de las bases y el numeral 1 del Anexo 2a.

**Conclusión:**

La propuesta del participante Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V. **es Favorable** técnicamente para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7A, 7B, 8A, 8B, 9 y 10**

La propuesta del participante Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V. **es Favorable** técnicamente para las **partidas 9 y 10**.

La propuesta del participante Comercializadora y Servicios NRLN, S.A de C.V. **es No Favorable** técnicamente para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7A, 7B, 8A, 8B, 9 y 10**

**Dictamen**

Participantes	Partidas ofertadas	Cumple	No cumple*	No cotizadas
Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7A, 7B, 8A, 8B, 9 y 10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7A, 7B, 8A, 8B, 9 y 10	---	---
Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	---	1,2,3,4,5,6, 7A, 7B, 8A y 8B
*Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7A, 7B, 8A, 8B, 9 y 10	---	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7A, 7B, 8A, 8B, 9 y 10	---

(\*) Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V., No cumple dado que: La propuesta presentada no está foliada, no está firmada en algunas hojas, además de no presentar la descripción o ficha técnica enunciada en el numeral 1. Capacidades del Concursante del Anexo 2<sup>a</sup>, adicionalmente para la partida 3, indicó que no cumple en el cuadro base para la calificación de la DGTI.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**X. Dictamen Resolutivo Económico**

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:

Partida	Concepto	Cantidad	Tipo de Adquisición	Costo Estimado		Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.		Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.		Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	
				Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal
1	Wordsflow for Indesing	12	Actualización 36 meses	\$ 31,715.00	\$ 380,580.00	\$ 17,187.50	\$ 206,250.00	No cotiza		\$ 16,800.00	\$ 201,600.00
				Variación %		-45.81%				-47.03%	
2	Connect Fonts	12	Suscripción 36 meses	\$ 9,790.00	\$ 117,480.00	\$ 9,062.50	\$ 108,750.00	No cotiza		\$ 14,200.00	\$ 170,400.00
				Variación %		-7.43%				45.05%	
3	FlippingBook Publisher	3	Suscripción 36 meses	\$ 84,950.00	\$ 194,850.00	\$ 50,211.00	\$ 150,633.00	No cotiza		No cotiza	
				Variación %		-22.69%					
4	Cinema 4D	1	Suscripción 36 meses	\$ 62,309.62	\$ 62,309.62	\$ 50,527.00	\$ 50,527.00	No cotiza		No cotiza	
				Variación %		-18.91%					
5	SAP2000 Advanced	1	Actualización 36 meses	\$ 385,720.00	\$ 385,720.00	\$ 331,579.00	\$ 331,579.00	No cotiza		No cotiza	
				Variación %		-14.04%					
6	Paperport Professional con Imagen Viewer	10	Perpetua	\$ 6,356.77	\$ 63,567.70	\$ 4,738.00	\$ 47,380.00	No cotiza		No cotiza	
				Variación %		-25.47%					
7	A Proo tools	2	Perpetua	\$ 84,384.00	\$ 213,993.26	\$ 22,316.00	\$ 151,474.11	No cotiza		No cotiza	
	B Proo tools	1	Actualización 36 meses	\$ 45,225.26		\$ 106,842.11		No cotiza		No cotiza	
				Variación %		-29.22%					
8	A FileMaker Server 19	1	Actualización	\$ 41,813.96	\$ 317,213.96	\$ 12,968.75	\$ 233,437.50	No cotiza		No cotiza	
	B FileMaker Pro 19	17	Actualización	\$ 16,200.00		\$ 12,968.75		No cotiza		No cotiza	
				Variación %		-26.41%					
9	Final Cut Pro	6	Perpetua	\$ 9,535.00	\$ 57,210.00	\$ 7,263.16	\$ 43,578.96	\$ 7,990.00	\$ 47,940.00	No cotiza	
				Variación %		-23.83%		-16.20%			
10	Compressor	18	Perpetua	\$ 3,516.00	\$ 63,288.00	\$ 1,210.53	\$ 21,789.54	\$ 1,290.00	\$ 23,220.00	No cotiza	
				Variación %		-65.57%		-63.31%			
Subtotal				\$ 1,856,212.54		\$ 1,345,399.11		\$ 71,160.00		\$ 372,000.00	
I.V.A.				\$ 296,994.01		\$ 215,263.86		\$ 11,385.60		\$ 59,520.00	
Total				\$ 2,153,206.55		\$ 1,560,662.97		\$ 82,545.60		\$ 431,520.00	

Dictamen				
Participantes	Partidas ofertadas	Cumple	No cumple*	No cotizadas
Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10	1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10	---	---
Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	---	1,2,3,4,5,6,7 y 8
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	1 y 2	---	1 y 2*	3,4,5,6,7,8,9 y 10

\*Derivado de que no presentó las constancias de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, ya que ofertó dos partidas con un monto mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), adicionalmente presentó para la partida 2, un importe superior al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

**XI. Resumen de los dictámenes resolutivos**

Participantes	Legal	Dictámenes				
		Técnico		Económico		No cotizadas
		Favorables	No favorables	Favorables	No favorables	
Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Vigente 17/10/2023	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7A, 7B, 8A, 8B, 9 y 10	---	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	---	---



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Participantes	Legal	Dictámenes				No cotizadas
		Técnico		Económico		
		Favorables	No favorables	Favorables	No favorables	
Sistemas Técnicos de Información y Avance, S.A. de C.V.	Favorable	9 y 10	---	9 y 10	---	1,2,3,4,5,6,7 y 8
*Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	Desfavorable	---	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7A, 7B, 8A, 8B, 9 y 10	---	1 y 2*	3,4,5,6,7,8,9 y 10

(\*) Nota: La empresa Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V., presentó información técnica de todas las partidas, lo cual derivó en un dictamen resolutivo técnico que incluye todas éstas, sin embargo, en su propuesta económica cotizó únicamente las partidas 1 y 2.

**Consideraciones**

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2023 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Se propone la adjudicación a la empresa que presentó propuesta solvente, toda vez que cuenta con resultado favorable en los dictámenes resolutivos aplicables.

**Propuesta**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración del Director General de Recursos Materiales:

1. Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/002/2023 para la adquisición y actualización de software consolidado, en los siguientes términos:

- Adjudicar a la empresa Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente:

Partida	Concepto	Cantidad	Tipo de adquisición	Precio unitario	Subtotal
1	Wordsflow for Indesing	12	Actualización 36 meses	\$ 17,187.50	\$ 206,250.00
2	Connect Fonts	12	Suscripción 36 meses	\$ 9,062.50	\$ 108,750.00
3	FlippingBook Publisher	3	Suscripción 36 meses	\$ 50,211.00	\$ 150,633.00
4	Cinema 4D	1	Suscripción 36 meses	\$ 50,527.00	\$ 50,527.00
5	SAP2000 Advanced	1	Actualización 36 meses	\$ 331,579.00	\$ 331,579.00
6	Paperport Professional con Imagen Viewer	10	Perpetua	\$ 4,738.00	\$ 47,380.00
7	A Proo tools	2	Perpetua	\$ 22,316.00	\$ 44,632.00
	B Proo tools	1	Actualización 36 meses	\$ 106,842.11	\$ 106,842.11
8	A FileMaker Server 19	1	Actualización	\$ 12,968.75	\$ 12,968.75
	B FileMaker Pro 19	17	Actualización	\$ 12,968.75	\$ 220,468.75
9	Final Cut Pro	6	Perpetua	\$ 7,263.16	\$ 43,578.96
10	Compressor	18	Perpetua	\$ 1,210.53	\$ 21,789.54
<b>Suma:</b>					\$1,345,399.11
<b>I.V.A.:</b>					\$215,263.86
<b>Total:</b>					\$1,560,662.97

*Handwritten signature and initials in green and black ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del AGA XIV/2019, se verificó que el concursante con el que se propone la adjudicación, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

**XII. Resumen de la contratación para el contrato simplificado**

1. Plazo de entrega: 10 días naturales a partir de la notificación del fallo.
2. Fecha de inicio: 28 de febrero de 2023.
3. Fecha de término: 10 de marzo de 2023.
4. Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario.
5. Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/002/2023.
6. Clasificación: Inferior.
7. Órgano que autoriza: Dirección General de Recursos Materiales.
8. Fundamento de autorización: Artículos 43, fracción III, 77, fracción II y 86 del AGA XIV/2019.
9. Fecha de autorización: 27 de febrero de 2023.
10. Sesión CASOD: No aplica.
11. Unidad responsable: 23510906S0010001 (Modernización y Automatización de Procesos)
12. Partida presupuestaria: 32701 (Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros)
13. Certificación presupuestal: DGRM-2023-015 (1123000015)
14. Área solicitante: Dirección General de Tecnologías de la Información
15. Número de contrato ordinario: No aplica.
16. Comprobación de recursos: No aplica.
17. Regularización: No aplica.
18. Administrador del contrato: Titular de la Dirección de Continuidad de Servicios Tecnológicos.

**Servidores públicos que participan en el procedimiento**

Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Pablo Jiménez Guerrero	Técnico Operativo	
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	
Autoriza	Mtro. Manuel Israel Alamilla Ceballos	Director General de Recursos Materiales	